



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 6 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 30

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4.)

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

D. Antero Rubín Homet, General de Brigada y Gobernador militar de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo resignado el mando la autoridad civil de esta provincia, cumplidas las formalidades de la ley de Orden público y competentemente autorizado para asumir el mando de esta provincia, y haciendo uso de las atribuciones que me confieren las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia Militar,

## ORDENO Y MANDO

Artículo 1.º Queda declarado en estado de guerra el territorio que comprende esta provincia, excepción hecha únicamente del distrito electoral de Villaviciosa, para los efectos del Real decreto de 17 de Enero último.

Art. 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior queda reservado á mi Autoridad el conocimiento de los delitos contra la seguridad del Estado, contra las Cortes, el Consejo de Ministros y forma de Gobierno, los de lesa Magestad y cuantos afectan al orden público.

Art. 3.º El incendio, robo ó saqueo de edificios, propiedades, almacenes ó establecimientos y los atentados contra las vías de comunicación, ejecutados por los sediciosos, se reputarán delitos contra el orden público, pudiendo sus autores, cogidos infraganti, ser juzgados en juicio sumarísimo con arreglo al Código de Justicia Militar.

Art. 4.º Quedan también sometidos al Consejo de guerra correspondiente, los que valiéndose de la imprenta ó por cualquiera otro medio, propalen noticias que tiendan á alterar el orden público ó afecten á la disciplina de las tropas; siguiéndose el procedimiento cuando se trate de la prensa contra el autor del escrito, el Director ó inspirador

del periódico y contra el Regente de la imprenta.

Art. 5.º Del mismo modo serán reputados como perturbadores del orden público y sometidos al Consejo de Guerra, los que promuevan y concurren á manifestaciones no autorizadas, atenten á la libertad de contratación y del trabajo, ó la recaudación normal de los impuestos.

Art. 6.º Los delitos de insulto á centinelas, salvaguardias, fuerza armada ó á cualquier militar que en cumplimiento de sus deberes se encontrase desempeñando una función del servicio quedarán sometidos á la jurisdicción de Guerra y trámite de juicio sumarísimo en todo caso, sea cual fuere la condición del culpable.

Art. 7.º En caso de perturbación del orden público la fuerza disolverá cuantos grupos se formen en la vía pública de la cual deberán retirarse al primer síntoma de alarma las personas pacíficas que no quieran exponerse á accidentes lamentables.

Art. 8.º Las Autoridades civiles y judiciales continuarán ejerciendo su jurisdicción en cuanto no se oponga á lo ordenado en este bando.

Art. 9.º Los individuos del Ejército de ambas reservas y los que se encuentren con licencia en sus casas serán juzgados como tales militares si toman parte en algún tumulto ó se mezclan con los grupos sediciosos.

Confío en la sensatez de todos los habitantes de la provincia, deseando me eviten las medidas extremas que en caso necesario y en cumplimiento de mi deber estoy resuelto á emplear.

Oviedo 5 de Febrero de 1901.—El General Gobernador, Antero Rubín Homet.

## Junta provincial del Censo electoral

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Oviedo, Licenciado en Administración, Jefe de la Secretaría de la Excm. Diputación y Secretario de la Junta provincial del Censo Electoral.

Certifico: que la Junta provincial del Censo electoral en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 65 de la ley de 26 de Junio de 1890, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado designar las siguientes secciones, cuyos Comisionados interventores tendrán que concurrir á la Junta de esru-

tinio general para la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Villaviciosa, bajo la responsabilidad penal que establece dicha ley, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL para que los respectivos Alcaldes lo pongan en conocimiento de los Presidentes de Mesa de las aludidas Secciones á los efectos consiguientes:

Las ocho secciones de Villaviciosa.

Las cinco de Colunga.  
Y á los efectos oportunos expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Oviedo á 4 de Febrero de 1901.—Ignacio España.—V.º B.º; el Presidente, J. Suárez de la Riva.

## Tesorería de Hacienda

Previo acuerdo con los Recaudadores respectivos, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, accidental, minas y carruajes de lujo, del primer trimestre del año do 1901, en los pueblos que á continuación se expresan:

## Zona de Avilés

Recaudador, D. José Agustín Fernán'ez Trapa.

Concejo de Avilés, los días 11 al 13 de Febrero.

Id. de Castrillón, los días 12 al 13 de id.

Id. de Corvera, los días 10 al 11 de id.

Id. de Gozón, los días 15 y 16 de id.

Id. de Illas, los días 13 al 14 de idem.

Id. de Soto del Barco, los días 5 al 9 de id.

## Zona 1.ª de Belmonte

Recaudador, D. Antonio Salas.

Concejo de Salas, los días 8 al 18 de Febrero.

## Zona 2.ª de Belmonte

Recaudador, D. Joaquín González y García.

Concejo de Yernes y Tameza, los días 13 al 14 de Febrero.

Id. de Miranda, los días 10 al 14 de id.

Id. de Somiedo, los días 5 al 6 de idem.

Id. de Teverga, los días 15 al 18 de id.

## Zona de Cangas de Onís

Recaudador, D. Valeriano González y García.

Concejo de Amieva, los días 11 al 13 de Febrero.

Id. de Cangas de Onís, los días 6 al 10 de id.

Id. de Onís, los días 14 al 15 de idem.

Id. de Parres, los días 16 al 19 de id.

Id. de Ponga, los días 20 al 22 de id.

Id. de Ribadesella, los días 5 al 10 de id.

Zona de Cangas de Tineo

Recaudador, D. Alfredo de Ron.

Concejo de Cangas de Tineo, los días 9 al 15 de Febrero.

Id. de Degaña, los días 8 al 11 de idem.

Id. de Ibias, los días 8 al 14 de idem.

Id. de Leitiriegos, los días 9 al 12 de id.

Zona 1.ª de Castropol

Recaudador, D. José María Cam-

poamor.

Concejo de Boal, los días 12 al 16 de Febrero.

Id. de Coaña, los días 5 al 8 de idem.

Id. de El Franco, los días 10 al 13 de id.

Id. de Tapia, los días 4 al 8 de idem.

Id. de Illano, los días 5 al 7 de idem.

Zona 1.ª de Castropol

Recaudador, D. José María Fernán-

ández.

Concejo de Grandas de Salime, los días 12 al 14 de Febrero.

Id. de Pesoz, los días 8 al 9 de idem.

Id. de Santa Eulalia de Oscos, días 10 al 11 de id.

Id. de San Martín de Oscos, los días 12 al 13 de id.

Id. de Villanueva de Oscos, los días 13 al 14 de id.

Zona 3.ª de Castropol

Recaudador, D. José Benito Santamarina.

Concejo de Castropol, los días 11 al 15 de Febrero.

Id. de Taramundi, los días 10 al 11 de id.

Id. de Vega de Ribadeo, los días 9 al 12 de id.

Id. de San Tirso de Abres, los días 5 al 8 de id.

Zona de Gijón

Recaudador, D. Luis M. Morán.

Concejo de Carreño, los días 4 al 11 de Febrero.

Id. de Gijón, los días 1 al 10 de idem.

Zona de Infesto

Recaudador, D. Manuel del Cueto

Concejo de Cabranes, los días 10 al 13 de Febrero.

Id. de Nava, los días 4 al 7 de id.

Id. de Piloña, los días 12 al 24 de idem.

*Zona de Laviana*

Recaudador, D. Juan Bautista Méndez.  
 Concejo de Aller, los días 12 al 16 de Febrero.  
 Id. de Caso, los días 8 al 12 de idem.  
 Id. de Langreo, los días 16 al 21 de id.  
 Id. de Laviana, los días 22 al 25 de id.  
 Id. de San Martín del Rey, los días 10 al 13 de id.  
 Id. de Sobrescobio, los días 4 al 5 de id.

*Zona de Lena*

Recaudador, D. José Gutiérrez Menéndez.  
 Concejo de Lena, los días 8 al 12 de Febrero.  
 Id. de Mieres, los días 7 al 11 de idem.  
 Id. de Quirós, los días 8 al 10 de idem.  
 Id. de Riosa, los días 9 al 11 de idem.

*Zona de Luarca*

Recaudador, D. José María Martínez Osorio.  
 Concejo de Navia, los días 4 al 8 de Febrero.  
 Id. de Valdés, los días 10 al 18 de idem.  
 Id. de Villayón, los días 6 al 8 de idem.

*Zona de Llanes*

Recaudador, D. Norberto Madiedo.  
 Concejo de Cibrales, los días 7 al 9 de Febrero.  
 Id. de Llanes, los días 10 al 16 de idem.  
 Id. de Rivadedeva, los días 17 al 19 de idem.  
 Id. de Valle alto, los días 23 al 25 de idem.  
 Id. de Valle bajo, los días 20 al 22 de idem.

*Zona 1.ª de Oviedo*

Recaudador, D. Víctor Morán.  
 Concejo de Oviedo, los días 1 al 25 de Febrero.

*Zona de Pravia*

Recaudador, D. Ricardo Armillán.  
 Concejo de Candamo, los días 13 al 16 de Febrero.  
 Id. de Cudillero, los días 4 al 7 de idem.  
 Id. de Grado, los días 17 al 24 de idem.  
 Id. de Muros, los días 5 al 6 de idem.  
 Id. de Pravia, los días 6 al 10 de idem.

*Zona de Siero*

Recaudador, D. Justo Argüelles.  
 Concejo de Noreña, los días 6 al 9 de Febrero.  
 Id. de Bimenes, los días 16 al 19 de idem.  
 Id. de Sariego, los días 15 al 17 de idem.  
 Id. de Siero, los días 5 al 20 de idem.

*Zona de Tineo*

Recaudador, D. Antonio G. Arrojas.  
 Concejo de Allande, los días 1 al 10 de Febrero.  
 Id. de Tineo, los días 1 al 12 de idem.

*Zona de Villaviciosa*

Recaudador, D. Vicente F. Castro.  
 Concejo de Caravia los días 8 al 9 de Febrero.  
 Id. de Colunga, los días 5 al 10 de idem.  
 Id. de Villaviciosa, los días 12 al 25 de idem.  
 Ayuntamiento de Llanera, los días 7 al 14 de idem.  
 Id. de Morcín, los días 8 al 12 de idem.  
 Id. de Proaza, los días 8 al 14 de idem.  
 Id. de Regueras, los días 8 al 13 de idem.  
 Id. de Ribera de Arriba, los días 5 al 8 de idem.  
 Id. de Santo Adriano, los días 8 al 12 de idem.  
 Los Recaudadores y Ayuntamientos en funciones de tales vienen obligados a fijar los correspondientes edictos de costumbre en cada localidad, expresando los días, horas y local en que ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo, sin recargo, en los días restantes del mes de Febrero, en el local donde aquél tenga establecida su oficina en la respectiva zona.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de las capitales de provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar a realizarlas a domicilio el Recaudador, ó que no las hubiesen satisfecho tampoco en la oficina recaudadora en el plazo señalado en este anuncio.

Oviedo 31 de Enero de 1901.—  
 El Tesorero de Hacienda, Luciano González.

(R. al núm. 102).

**ANUNCIOS OFICIALES****Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera**

LISTA definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.  
 D. Pio Linares Río, de Seijo.  
 D. José F. Tarno, de Panes.  
 D. Juan Pérez Díaz, de Abándames.  
 D. Lázaro Bardales Trespacios, de Panes.  
 D. Pedro Sánchez Martínez, de idem.  
 D. Eugenio Rubín Mier, de idem.  
 D. Pedro Ruiz Gorostizaga, de idem.  
 D. Bernardo Cáraves Colosia, de idem.  
 D. Florentino Oyarvide Serdio, de Buelles.  
 D. Manuel Rodríguez Sánchez, de idem.

D. José Torres Fernández, de Colosia.

*Contribuyentes*

D. Agapito Guerra Torre, de Buelles.  
 D. Joaquín Cuevas Villegas, de Panes.  
 D. Cosme Rubín Martínez, de Seijo.  
 D. Ulpiano Hoyos González, de Panes.  
 D. Pablo Posada Piñera, de Abándames.  
 D. Celestino Gómez Sánchez, de Bores.  
 D. Carlos Gómez Pérez, de idem.  
 D. Vicente Cáraves Alonso, de Cuñaba.  
 D. Alberto López Sánchez, de Panes.  
 D. José B. Díaz Alonso, de idem.  
 D. Manuel Sordo Gómez, de idem.  
 D. Juan Trueba Abascal, de idem.  
 D. Mariano Fernández Río, de idem.  
 D. Ramón Sánchez Corces, de Cimiano.  
 D. Manuel Rubín Bear, de Abándames.  
 D. José Porrero, de idem.  
 D. Juan Lizama Corces, de Aleuvia.  
 D. Francisco V. Posada, de idem.  
 D. Andrés Serdio Fernández, de Merodio.  
 D. Ulpiano Noriega Fernández, de Bores.  
 D. José Sordo Lopez, de Panes.  
 D. Manuel López Sánchez, de Cimiano.  
 D. Miguel López Escandón, de Seijo.  
 D. Félix Verdeja Mier, de Cuñaba.  
 D. Ramón Eguiño Uria, de Panes.  
 D. Manuel Padrino Mier, de idem.  
 D. Antonio de Dios Mendoza, de Narganes.  
 D. Joaquín Bear Suárez, de Abándames.  
 D. Felipe Sordo Eguiluz, de Merodio.  
 D. Juan Noriega Martínez, de Suarias.  
 D. Gaspar Corces Río, de Cimiano.  
 D. José Alonso Gómez, de Bores.  
 D. Ignacio Álvarez, de Narganes.  
 D. Ramón Abasolo, de Buelles.  
 D. Lorenzo Merodio, de Narganes.  
 D. Eugenio Verdeja, de Aleuvia.  
 D. Bernardino Guerra, de Abándames.  
 D. José Serdio, de Buelles.  
 D. Remigio Pérez Noriega, de Merodio.  
 D. José Lizama Corces, de Aleuvia.  
 D. José Lanza Otero, de Panes.  
 D. Manuel Ibañez Llonin, de Aleuvia.  
 D. Isidoro Fernández González, de Suarias.  
 D. Pablo López Cosío, de Abándames.  
 Y en virtud de no haberse producido reclamación alguna sobre

la misma, se publica con carácter definitivo según acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 del actual.

Panes Enero 31 de 1901.—El Alcalde, Pio Linares.—Por su mandado, Félix R. García.

R. al núm. 233.

**Alcaldía de Salas**

LISTA de los Sres. individuos de que se compone este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos de este término que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, formada por la Corporación municipal en Junta ordinaria de lo que preceptúa el artículo 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1887.

*Concejales*

D. Anastasio García Pozal, Presidente.  
 D. Juan García Martínez, primer Teniente.  
 D. José Llana Valdés, segundo idem.  
 D. Victorino Blas del Campo, tercero idem.  
 D. Marcelino Fernández Sagredo, cuarto idem.  
 D. José García Florez, Síndico.  
 D. Félix González Salas, idem.  
 D. José González Fernández, Concejal.  
 D. Ramón González Menéndez, de idem.  
 D. José Fernández Menéndez, de idem.  
 D. Restituto González Rico, de idem.  
 D. José Miranda Menéndez, de idem.  
 D. Francisco Menéndez Alonso, de idem.  
 D. Sabino Fernández Fernández, de idem.  
 D. José Folgueras Gutiérrez, de idem.  
 D. José Pérez Pertierra, de idem.  
 D. Severo Díaz Fernández, de idem.  
 D. José Alonso Rodríguez, de idem.  
 D. Manuel Alonso Parenribas, de idem.  
 D. Ramón Suárez Peláez, de idem.  
 D. Eustaquio Menéndez Bernardo, de idem.

*Contribuyentes*

D. José Folgueras García Miranda, de Arquera.  
 D. Manuel Martínez Fernández, de Salas.  
 D. Plácido González Río, de Cornellana.  
 D. Juan de Dios Cuervo Arango, de Malleza.  
 D. Eugenio Rodríguez López, de Salas.  
 D. Pedro Álvarez González, de San Esteban.  
 D. Carlos Rubio Cano, de Berduedo.  
 D. Juan Escudero, de Salas.  
 D. José Antonio Fernández Fernández, de idem.  
 D. José Manuel González Menéndez, de Cotariello.

D. Benito Inclán, de Villamondrid.  
 D. Antonio Alvarez Escudero, de Otero.  
 D. Sabino Menéndez Fernández, de Salas.  
 D. Luciano Pérez Fernández, de Lavio.  
 D. Manuel Rodríguez Velázquez, de La Vega.  
 D. Casimiro Pertierra Hévia, de Oves.  
 D. Celestino Fuertes Suárez, de Salas.  
 D. Manuel Pérez García, de Balloria.  
 D. Saturnino Menéndez Martínez, de Salas.  
 D. Marcelino Fernández Fernández, de Villarin.  
 D. Canuto González Rio, de Bulse.  
 D. Juan Pérez Pérez, de Pende.  
 D. José García Grana, de San Antonio.  
 D. Fernando García Martínez, de Santullano.  
 D. Castor Menéndez Vega, de Salas.  
 D. José Rodríguez Martínez, de Villarmor.  
 D. Manuel González Guerra, de Alava.  
 D. Camilo Escudero, de Godan.  
 D. Antonio Salas Fernández, de Salas.  
 D. Jenaro Díaz, de Godan.  
 D. Celestino García Alvarez, de Otero.  
 D. Pedro Menéndez Tolibar, de Acellana.  
 D. Manuel Cuervo Menéndez, de idem.  
 D. Manuel Fernández Marinas, de Otero.  
 D. Sabino Velázquez, de Barzana.  
 D. Andrés Blanco Cienfuegos, de Bonga.  
 D. Matías García Díaz, de Targa.  
 D. Sebastián Fernández Alonso, de id.  
 D. Manuel Peláez Pertierra, de Oves.  
 D. Manuel Díaz Arango, de Casazorrina.  
 D. Diego Sánchez Selgas, de Castañal.  
 D. Ramón Fuentes Suárez, de Salas.  
 D. Francisco Rio García, de Camuño.  
 D. Isidro Rubio, de Espina.  
 D. Domingo Alvarez, de Las Rubias.  
 D. Manuel Cuervo Cuervo Arango, de Salas.  
 D. Marcos Alvarez Campo, de idem.  
 D. Antonio Alvarez Menéndez, de id.  
 D. Carlos Luis Montoto, de id.  
 D. David Menéndez Tolibar, de Acellana.  
 D. Manuel Alvarez Alvarez, de Villarraba.  
 D. Ladislao Velarde Cobo, de Salas.  
 D. Manuel González Suárez, de Soto.

D. Antonio Menéndez Vega, de Salas.  
 D. Celestino Suárez Valledor, de idem.  
 D. Francisco Alvarez García, de Castro.  
 D. Faustino Menéndez Fernández, de Salas.  
 D. Ricardo Alvarez Rosal, de San Estéban.  
 D. Andrés Fernández Valdés, de Figares.  
 D. Celestino Fernández Lande, de Folgueiro.  
 D. Antonio Díaz Rayón, de Malleza.  
 D. Gabino Villademorro, de Villarin.  
 D. Bernardo Rodríguez García, de Villarmor.  
 D. Jerónimo del Rio García, de Santullano.  
 D. Inocencio González García, de Camuño.  
 D. Celestino Salas Fernández, de Soto.  
 D. José Ramón Suárez Valledor, de Salas.  
 D. Lino García, de Linares.  
 D. Bernardo Menéndez, de Godan.  
 D. Félix Riesgó, de Lavio.  
 D. Manuel Fernández Menéndez, de Mallecin.  
 D. Gabriel Fernández Fernández, de Salas.  
 D. Maximino Menéndez Pérez, de id.  
 D. José López Arango, de Salas.  
 D. José Díaz Rayón, de Malleza.  
 D. Ramón Fernández Camuño, de Godan.  
 D. José Fernández Díaz, de Salas.  
 D. Evaristo Cuervo Rivera, de Ardesaldo.  
 D. Evaristo Fernández, de Salas.  
 D. Joaquin Cuervo Arango, de Malleza.  
 D. Severino Salas Fernández, de Salas.  
 D. José Alvarez Menéndez, de idem.  
 D. Ramón Díaz Sala, de id.  
 D. Casimiro Fernández, de id.  
 Consistoriales de Salas 31 de Enero de 1901.—El Alcalde, Anastasio García Pozal.

R. al num. 232.

## Alcaldía de Carreño

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

## Concejales

D. Eulogio García Prendes, de Perlora.  
 D. Higinio Fuentes Sala, de Candás.  
 D. Ramón García Fernández, de Perlora.  
 D. José Cuervo Suárez, de Valle.  
 D. Bernardo Rodríguez Muñiz, de Prendes.  
 D. Manuel Prendes Muñiz, de Logrezana.  
 D. Francisco Rodríguez Solis, de Tamón.

D. José Prendes Fernández, de Carrió.  
 D. Manuel García Rodríguez, de Perlora.  
 D. Evaristo Morán García, de Prendes.  
 D. José María Fernández García, de Arrabal.

## Mayores contribuyentes

D. Manuel González Valdés, de Candás.  
 D. Casimiro García Barrosa, de idem.  
 D. Angel Herrero García, de idem.  
 D. Bernardo Alfageme Pérez, de idem.  
 D. Marcial Ortega de Barrio, de idem.  
 D. Jovino Muñiz Velasco, de idem.  
 D. Florentino Fernández Velasco, de id.  
 D. Francisco Gutiérrez Busto, de Logrezana.  
 D. Claudio Morán García, de Candás.  
 D. José María Muñiz Fernández, de id.  
 D. Jenaro Muñiz Velasco, de idem.  
 D. José Manuel Muñiz González, de Guimarán.  
 D. Carlos Martínez Pérez, de Ambás.  
 D. José Rodríguez Muñiz, de Perlora.  
 D. José García Muñiz, de Candás.  
 D. Nicasio Serrano Vega, de idem.  
 D. Celestino Busto García, de Perlora.  
 D. Evaristo González y González, de Arrabal.  
 D. José Cuervo Busto, de Guimarán.  
 D. Ramón Hévia y Vega, de Candás.  
 D. José María Suárez Carbajal, de Perlora.  
 D. Luis Polledo y González Olivares, de id.  
 D. Antonio Alvarez Martínez, de Ambás.  
 D. Manuel Busto Pérez, de Perlora.  
 D. Manuel Morán García, de Prendes.  
 D. Marcelino Suárez Carbajal, de Logrezana.  
 D. José Suárez y Suárez, de Perlora.  
 D. Cándido Suárez Prendes, de Carrió.  
 D. José González García, de Arrabal.  
 D. Alvaro García Suárez, de Logrezana.  
 D. Eulogio Suárez Prendes, de Prendes.  
 D. Urbano Suárez Carbajal, de Guimarán.  
 D. José Quevedo Vega, de Perlora.  
 D. Manuel García Fernández, de Piedeloro.  
 D. José Alvarez Rodríguez, de Candás.  
 D. José Rodríguez González, de Pervera.

D. Manuel García Barrera Muñiz, de Logrezana.  
 D. Vicenta Muñiz Prendes, de Perlora.  
 D. Manuel Alvarez González, de Tamón.  
 D. Francisco García Díez, de Candás.  
 D. Rafael González Muñiz, de Guimarán.  
 D. Anselmo García Rodríguez, de Prendes.  
 D. Constantino Argüelles Vega, de Candás.  
 D. Pascual Gutiérrez, de id.  
 D. Manuel González Medio, de idem.  
 D. Rafael Busto García, de Perlora.  
 D. Manuel Martínez Vega, de Valle.  
 D. Francisco Fernández Quevedo, de Perlora.  
 D. Ramón Prendes Pola, de Prendes.  
 D. Antonio León González, de Ambás.  
 D. Antonio García Prada, de Logrezana.  
 D. José García González Braña, de Perlora.  
 D. Bernardino González Villar, de Albandi.  
 D. Marcelino Menéndez García, de Candás.  
 D. Alvaro Prendes García, de Perlora.  
 D. Anselmo Rodríguez Suárez, de Prendes.  
 D. Benito González López, de Logrezana.  
 D. Eulogio Lastra Alvarez, de Candás.  
 D. José Rodríguez Busto, de Prendes.  
 D. Ramón Alvarez Cuervo, de Valle.  
 Candás a 1.º de Febrero de 1901.  
 —Bonifacio F. Pelayo.—V.º B.º,  
 el Alcalde, Eulogio García Prendes.

(R. al num. 238)

## Alcaldía de Ibias

D. José Díaz Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibias.  
 Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de veinte del actual y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 de la ley municipal vigente, acordó dividir el término en secciones para proceder en su día al sorteo de los vocales asociados que en unión de aquél han de formar la Junta municipal en el presente año, cuya división tuvo lugar en la forma siguiente:

Primera sección  
 Los contribuyentes por industrial de este distrito, que elegirán un vocal.

Segunda sección  
 Los contribuyentes por territorial de las parroquias de S. Antolin, Marents y Seroiro, que elegirán cuatro vocales.

Tercera sección  
 Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Cecos y San Clemente, que elegirán cuatro vocales.

Cuarta sección  
 Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Taladrid y Sisterna, que elegirán dos vocales.

## Quinta sección

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Sena y Santa Comba, que elegirán dos vocales.

## Sexta sección

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Tormaleo y Felicena, que elegirán un vocal.

Lo que á los efectos prevenidos en la ley citada y cumpliendo el acuerdo de esta Corporación municipal se hace público.

Ibias 28 de Enero de 1901.—José Díaz Fernández.

(R. al núm. 247).

## Alcaldia de Mieres

LISTA de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Manuel Gutiérrez Díaz, de la Caseta.  
D. Cristóbal Suárez, de Pereda.  
D. Bernardo Castañón, de Santa Cruz.  
D. José Suárez, de Turón.  
D. Vicente Rodríguez, de La Pasera.  
D. Emilio Alvarez Sela, de Requejo.  
D. Severiano Solís, de Delicias.  
D. Urbano Iglesia Fernández, de Pasera.  
D. Ramón Antuña Rodríguez, de Arrojo.  
D. Angel Sánchez, de Rebollada.  
D. Francisco Llana Llaneza, de Ablaña.  
D. Gabino Espina Martínez, de Acebo.  
D. Evaristo Lecuna Díaz, de Ablaña.  
D. Andrés González Revuelta, de Ujo.  
D. Ramón Vázquez Lorenzo, de Vallete.  
D. Manuel Prieto Fernández, de Gallegos.  
D. Benigno Fernández Fernández, de Candanal.  
D. José Fernández Fernández, de Urbiés.

## Mayores contribuyentes

D. Salvador Vazquez Faes, de Valletu.  
D. Juan Nachón Vallina, de Requejo.  
D. Miguel A. Buyla, de Oñán.  
D. Restituto García Tuñón, de Viado.  
D. Evaristo Fernández Miranda, de Pasera.  
D. Francisco Martínez Noval, de Camposagrado.  
D. Antonio Alvarez Llaneza, de La Peña.  
D. Alejandro Suárez Zuazua, de Pasera.  
D. Modesto Fernández Pello, de idem.  
D. Faustino Alvarez, de Genera.  
D. Manuel Muñiz Fernández, de Peña.  
D. Ramón Fernández García, de Urbiés.  
D. José Lavandera Montes, de Insierto.

D. Julio Fernández Fernández, de Sobrelavega.

D. Segundo Fernández Escandón, de Pasera.

D. Julián Castaño Blanco, de Santa Cruz.

D. César García Tuñón, de la Villa.

D. José Fernández Miranda, de La Pasera.

D. Juan Fernández Fernández, de Baiña.

D. Segundo Bayón Martínez, de Pereda.

D. Gaspar Alvarez González, de Villapendi.

D. Manuel Mallada, de Gallegos.

D. Joaquín Cuesta Ayoso, de La Peña.

D. David Fernández Argüelles, de Requejo.

D. José González Escobar, de Ujo.

D. Manuel Martínez Fernández, de Gallegos.

D. Alejandro Fernández Nespral, de la Fábrica.

D. José Fernández González, de Villandio.

D. Pedro Fernández González, de Villar.

D. Manuel García Fernández, de Fresnedo.

D. José Menéndez Ardura, de Longo.

D. Fernando Fernández García, de Gallegos.

D. Marcelino Fernández Aller, de Villar.

D. Justo Mata Espiniella, de Pasera.

D. Benito Fernández, de Emborniego.

D. Nicanor Fernández García, de Carraldujo.

D. Angel González Fernández, de Emborniego.

D. Julián Díaz Lobo, de Santa Eulalia.

D. Juan García Estrada, de Pereda.

D. Antonio Alvarez Fernández, de Figaredo.

D. Félix Fernández García, de Ribono.

D. Nicanor Muñiz Prada, de Arriondo.

D. Antonio Fernández Díaz, de El Otero.

D. José Alvarez Fernández, de Roquejo.

D. Marcelino Martino, de Oñón.

D. Juan Lorenzo Llana, de Rozadas de Bazuelo.

D. Jacinto Fernández Cerca, de Loredó.

D. Juan León García, de Cardeo.

D. Rodrigo Muñiz Fernández, de Rallo.

D. José Vázquez Suárez, de Peñule.

D. Evaristo Alvarez Fernández, de Santullano.

D. José Fernández Cosío, de Pereda.

D. Bartolomé Otero, de Requejado.

D. Pedro Suárez Fernández, de Ujo.

D. Antonio Valdés Martínez, de Cuna.

D. Manuel López González, de Loredó.

D. Manuel Gutiérrez Olivar de idem.

D. Leoncio López Fernández, de Villar.

D. Joaquín Fernández Cosío, de Baiña.

D. Valentín Losa Fernández, de Bazuelo.

D. Casimiro Alvarez Miranda, de Cascarosa.

D. Manuel Rodríguez Fernández, de Insierto.

D. Marcelino Banciella, de Requejo.

D. Antonio Fernández Vázquez, de Páño.

D. Bonifacio Losa Valdés, de id.

D. Ramón Villanueva Estrada, de Linares.

D. Estanislao Alvarez, de Requejo.

D. Ramón Fernández Solís, de Sobrovio.

D. José Muñiz Alvarez, de Rallo.

D. Ramón Fernández Cosío, de Cardeo.

D. Ramón Alvarez Sánchez, de Requejado.

D. Francisco Alvarez Fernández, de Macero.

D. Nicolás Suárez Esina, de Riorturbio.

D. José Alvarez Sánchez, de Peña.

D. José Fernández Prieto Alvarez, de Villapendi.

Consistoriales de Mieres á 22 de Enero de 1901.—El Secretario, Lisardo G. Jove.—V.º B.º, el Alcalde, Gutiérrez.

R. al núm. 227.

## Alcaldia de Nava

D. Carlos Sanchez Revilla, Secretario del Ayuntamiento de Nava.

Certifico: que expuesto al público desde el día primero al veinte del actual, un ejemplar de la lista que á continuación se inserta, no se ha presentado reclamación alguna contra ella.

LISTA definitiva de los individuos que forman este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos que con arreglo al art. 125 de la ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

## Concejales

D. Aquilino Revilla Cuesta.  
D. Rodolfo García Barbón.  
D. Valeriano del Cuesto Poó.  
D. Isidro Sánchez Rivaya.  
D. Rafael Noriega Miguel.  
D. Ricardo Canteli Alonso.  
D. Leonardo Díaz Fernández.  
D. José Acebal Gutiérrez.  
D. Bernardo Calleja Noriega.  
D. Manuel Garro Otura.  
D. Andrés Alvarez Ardisana.  
D. José Vigil Calleja.  
D. Eulogio Barro Marcos.  
D. Cándido Fernández Alvarez.

## Contribuyentes

D. Plácido Martínez Noval.  
D. Adriano José Rivaya Ovin.  
D. Estéban Lladó Pascual.  
D. Casimiro Sánchez García.  
D. Rafael Zapatero Díaz.  
D. Maximino Portal Alvarez.  
D. Faustino Quesada Suero.  
D. Rodrigo Fabian Villa.  
D. Valentin Foncueva Montes.  
D. Braulio Pruneda Pérez.  
D. Manuel Reguero Barro.  
D. Adriano de Diego González.  
D. José Acevo Redondo.  
D. Braulio Pineda Peláez.  
D. José Pérez Vidal.  
D. Cándido Pérez Sienrra.  
D. Rodrigo González Mayor.  
D. Benito de la Vega Diego.  
D. Mariano Diaz Faya.  
D. Antonio González Suárez.  
D. Basilio Cocina Vega.  
D. José Alonso Loredó.  
D. Félix García Diaz.  
D. Froilán González Fernández.  
D. Pedro Fernández González.  
D. Gregorio Redondo Palacio.  
D. José Vega Martínez.  
D. Antonio Fernández González.  
D. Manuel Torga Collada.  
D. Ignacio González Peláez.  
D. José González Fernández.  
D. Manuel Sánchez Vázquez.  
D. Antonio Torga Pérez.  
D. Angel Arboleya Alonso.

D. Vicente Calleja Mayor.  
D. Facundo Torga Diaz.  
D. Victorio de Diego González.  
D. José Fernández Guerra.  
D. Francisco Canteli Fernández.  
D. Andrés Zapatero Diaz.  
D. Ramón Alonso Loredó.  
D. José Diaz González.  
D. Vicente Cocina Vega.  
D. Fulgencio Ardisana Palacio.  
D. Facundo Ornia Redonda.  
D. Aquilino Torga Amor.  
D. Isidro Zapatero Agüeria.  
D. Francisco Pruneda Rovediello.  
D. Silvestre Cesa Villa.  
D. José Alvarez Cienfuegos.  
D. José Teresa Cuenya.  
D. Antonio González Loredó.  
D. Carlos Omedo Diaz.  
D. Andrés López Diego.  
D. Rogelio de Diego González.  
D. Angel Larisgoitia Ormaechea  
Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Nava á 22 de Enero de 1901.—Carlos S. Revilla.—V.º B.º, Revilla.

(R. al núm. 212).

## Alcaldía de Ribadedeva

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y de cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á designar Compromisarios para la elección de Senadores formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Ceferino Barros Jaca.  
D. José Ibáñez Mendoza.  
D. Ernesto Martínez Morlote.  
D. Isidoro Escandón Ruiz.  
D. Serapio Alvarez Gutiérrez.  
D. Francisco Noriega Coviellas.  
D. Manuel Borbolla Garcia.  
D. José Caso González.  
D. Manuel Gestera Laso.  
Mayores contribuyentes  
D. Manuel Gestera y Gestera.  
D. José Purin Sotres.  
D. Feliciano Mendoza Borbolla.  
D. Ambrosio Escalante Valle.  
D. Francisco Ibáñez Noriega.  
D. Ramón Rodríguez Canal.  
D. Juan Noriega Cobiellas.  
D. José Noriega Mendoza.  
D. José Noriega Ilarraz.  
D. Francisco Sánchez Escalante.  
D. Miguel Rodríguez Posada.  
D. Manuel Noriega Mendoza.  
D. Leonardo Noriega Caso.  
D. Francisco Sánchez Borbolla.  
D. Ramón González Gutiérrez.  
D. José Posada Robledo.  
D. Francisco Noriega y Noriega.  
D. Severino Sanz Fernández.  
D. Baldomero S. Coronas y Rico.  
D. José Fernández Abascal.  
D. Emilio Noriega y Noriega.  
D. Francisco López Samero.  
D. Joaquín Samero Fariñas.  
D. Juan Fuente Vega.  
D. Fidel Velarde Barró.  
D. Alberto Noriega Gutiérrez.  
D. Eugenio Diaz Fernández.  
D. Domingo Pérez Fernández.  
D. Florencio Noriega y Noriega.  
D. Luis Ibáñez Posada.  
D. Manuel Garcia y Garcia.  
D. Nicolás Noriega Ruiz.  
D. Manuel Noriega Saro.  
D. Bruno Noriega Saro.  
D. Manuel Pérez Diaz.  
D. Pedro Garcia y Garcia.  
D. Eugenio Saro Gutiérrez.  
D. José Ruiz Alvarez.  
D. Victor Jomavilla Estébanez.  
D. Sebastian Ibáñez Escandón.  
Colombes 1.º de Enero de 1901.  
—El Alcalde, Ceferino Barros.

R. al núm. 234